

RESOLUCIÓN N° 172 /2018

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, **18 ENE. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 27472, de fecha 12 de Enero de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Enero de 2018;
3. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de fecha 07 de Abril de 2013, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Certificado N° 12199 de fecha 25 de Noviembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-748876, a nombre de **JAIME PATRICIO PERALTA CHAMBI**, Rut. **9.936.077-1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA 313 - 323 LOCAL 36**, Rol SII **468-77**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
15.01.2018



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1340590